



**MAT.: RATIFICA Y AUTORIZA PAGO ASIGNACION LEY N° 20.157, ARTICULO 3°, A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL QUE INDICA**

---

**ALGARROBO, 16 de junio de 2014**

**DECRETO: N° 2.697 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980, Interior, Traspaso de los servicios de Salud.
4. Ley 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial art. 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889.- de 1995, Reglamento Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 915 del 10/12/1998, Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.  
Ley 20157, Artículo 3°, Concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y modifica las leyes N° 19.378 y 19.813.

**CONSIDERANDO:**

- Que según la Ley 20157 Artículo 3° que indica:  
Artículo 3°.- "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, que teniendo licencia de enseñanza media transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.  
Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.  
Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.  
Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.  
Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud.
- Que según lo indicado por la Unidad de Control y la Dirección Jurídica en cuanto a ordenar los procesos administrativos.

**DECRETO:**

- I. Ratifíquese y Autorizase pago de asignación de Ley 20.157, Artículo 3°, a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal.

FUNCIONARIO	CARGO	MONTO A PAGAR
ROBERTO YAÑEZ PACHECO	CHOFER SAPU	\$ 69.633
JORGE CORVALAN MEYER	CHOFER SAPU	\$ 62.370
ROBERTO ELIZONDO LARRONDO	CHOFER SAPU	\$ 62.370
MAURICIO PEÑA SAAVEDRA	CHOFER SAPU	\$ 47.843
LUIS SALINAS ESCOBAR	CHOFER SAPU	\$ 44.212
EDUARDO NECULMAN PEREZ	CHOFER SAPU	\$ 42.212
CLAUDIO ESCUDERO SAEZ	CHOFER	\$ 44.212

II. Cárquese este Gastos a las siguientes Cuentas Art. 3º Ley N°20.157, 215-21-01-001-014-002, Personal de Planta y 215-21-02-001-013-002, Personal de Plazo Fijo del Departamento de Salud Municipal año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.**



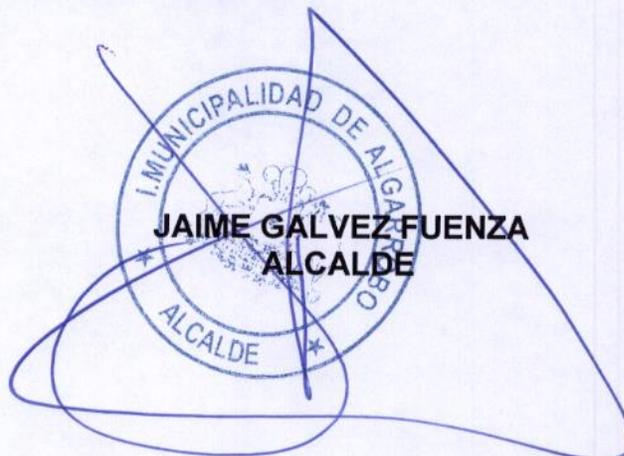
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. N° 2.697 de fecha 16/06//2014

JGF/PMM/MRA/erm.

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Control (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Archivo Secretaría (1)
- Archivo Desam (1)



**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO 23 JUN 2014  
FECHA 23 JUN 2014 HORA  
SALIDA  
DISTRIBUCION 23 JUN 2014  
FECHA 23 JUN 2014 HORA